



Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Real orden declarando que todo español que por causa de trabajo marche a puertos de países del Norte de Africa, deberá presentar en la Inspección de Emigración del puerto de España, donde intente embarcar, un contrato de trabajo en que conste, no sólo el nombre del patrono contratante, sino también el del obrero contratado.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL.

Relación de las licencias de caza y uso de armas expedidas durante el mes de Diciembre último.

Inspección provincial de Sanidad.

-Circular.

Caja provincial Leonesa de Previsión.

-Anuncio.

Obras públicas.

Relación de los automóviles registrados durante mes de Diciembre último.

Administración municipal

Edictos de Alcaldes.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16 de Enero de 1930)

Ministerio de Trabajo y Previsión

REAL ORDEN

Núm. 20.

Ilmo. Sr.: La intensificación de éxodo de trabajadores españoles a países del Norte de Africa, y la posibilidad, realidad muchas veces, de que nuestros obreros marchen prácticamente indefensos para el ejercicio de sus derechos y salvados por supuestos contratos cuya interpretación en materia de salarios queda a merced del patrono, ha acuciado el bastardo interés de los reclutadores y dado lugar al uso de documentos que no satisfacen las convenientes normas de protección y esterilizan los esfuerzos titulares de los organismos encargados de velar por el buen régimen migratorio; y como también acontece que la afluencia de emigrantes determinan a veces embarques numerosos que no siempre reúnen todas las apetecibles condiciones en orden al transporte.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º Todo español que por causa de trabajo marche a puertos de países del Norte de Africa, deberá presentar en la Inspección de Emigración del puerto de España donde intente embarcar un contrato de trabajo en que conste no sólo el nombre del patrono contratante, sino también el del obrero contratado.

2.º Las oficinas de Emigración tomarán nota del contrato y recabarán de los Representantes consulares de España en la demarcación donde el emigrante intente trabajar y resida el patrono contratante, un informe preciso acerca de las condiciones de solvencia económica y moral de dicho patrono, teniendo especial cuidado en consignar si ha

dado lugar alguna vez a quejas de los obreros españoles.

3.º Recibido que sea este informe por las oficinas de Emigración y acreditada plenamente la personalidad del obrero contratado, dichas oficinas visarán el contrato si lo estimaren procedente, teniendo en cuenta la mejor defensa de los trabajadores.

4.º No se permitirá el embarque de ningún español que marche a los puertos antes citados por causa de trabajo, sin que el contrato correspondiente haya sido visado por las oficinas de Emigración. Los emigrantes que infringieren este precepto serán considerados como elandestinos y los que en algún modo les felicitaran los medios o les incitaran a efectuar el viaje sin el cumplimiento de los requisitos expuestos, serán considerados como agentes reclutadores.

5.º La Inspección general de Emigración queda facultada para exigir, por medio de los organismos de que ella dependen, que los buques que conduzcan a puertos del Norte de Africa trabajadores españoles y que no se hallen autorizados para el tráfico de emigración conforme a las normas generales establecidas en la Ley y Reglamento de 20 de Diciembre de 1924, reúnan las indispensables condiciones de capacidad, habilitación e higiene, pudiendo, en su caso, los funcionarios de emigración impedir el embarque de trabajadores españoles en razón a las deficientes condiciones de los buques, aunque dichos trabajadores reúnan los requisitos personales consignados en los números anteriores.

Lo que de Real orden digo a V. I. para conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1930.

AUNOS

Sr. Director general de Emigración. (Gaceta del día 7 de Enero de 1930)

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS	Clase de licencias	FECHAS		
				DÍA	MES	AÑO
5.235	Ramón Díez García.....	Valdepiélagu.....	Caza.....	4	Diciembre.	1929
5.236	Emilio Escudero Aparicio.....	Salientes.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.237	Guzmán Escudero Fernández.....	Murias de Paredes.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.238	Argimiro Rodríguez Chauo.....	Cimanes de la Vega.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.239	Luis Alonso Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.240	Julio Hernández Rodríguez.....	Santibañez de Rueda.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.241	Antonio Villafane Rodríguez.....	Benazolba.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.242	Benito Falagán Rionegro.....	Posada de la Valduerna.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.243	Rufino del Palacio Martínez.....	Andiñuela.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.244	Ricardo Gómez Soluras.....	San Pedro de las Dueñas.....	Galgo.....	>	Idem.....	>
5.245	Alonso Lazo Gómez.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.246	Pascasio Gómez Nava.....	Cabillas de los Oteros.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.247	Gregorio Panera Bermejo.....	Grajalejo.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.258	Luis Rojo Calvo.....	Idem.....	Caza.....	>	Idem.....	>
5.249	Valentín Alonso.....	Husilde.....	Idem.....	5	Idem.....	>
5.250	Estanislao Díez Tascón.....	Villahibiera.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.251	Agusto Merino Bello.....	Zalamillas.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.252	Holgún Fusto Recio.....	Lumajo.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.263	José Fernández Vázquez.....	Cacabelos.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.254	Jesús Nieva Peral.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.255	Francisco Marqués Barales.....	Palacios de Valdeón.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.256	Francisco Blanco Pedrosa.....	Astorga.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.257	Andrés Fernández Rodríguez.....	Taranilla.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.258	Victorino del Cano Díez.....	Vallacidayo.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.259	Florencio Luengo Martínez.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.260	Santos González Viñuela.....	Brugos de Fenar.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.261	Oreucio Blanco Canal.....	Grajalejo.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.262	Eduardo Castro Fernández.....	Bembibre.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.268	Manuel Fernández Castellanos.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.264	Fabio Fernández Mencía.....	Joarilla.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.265	Claudio Martínez Alvarez.....	Carrizo.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.266	José Vilaboa Otero.....	León.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.267	Aniceto García Vega.....	Villacelama.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.268	Pedro López Fernández.....	Carmenes.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.269	Antonio Santos Otero.....	Huergas de Garaballes.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.270	Amando Rodríguez de la Fuente.....	Cea.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.271	Doroteo Bago Barriales.....	Villamuñio.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.272	Juan Castro Panizo.....	Fonfría.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.273	Justo Bascones Rodríguez.....	Sehechores.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.274	Manuel Mananes Borbujo.....	Cimanes de la Vega.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.275	Robustiano Nistal Baños.....	Villamuñio.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.276	Joaquín García Baños.....	La Seca.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.277	Manuel Pérez Rodríguez.....	Riego de la Vega.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.278	Garpar Fernández Rubio.....	Navianos de la Vega.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.279	Santos Fernández Blanco.....	Villar de los Barrios.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.280	Luis Ordás Castellanos.....	La Mata del Páramo.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.281	Zacarias Bajo Bernal.....	Astorga.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.282	Enrique Alonso del Río.....	Bustos.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.283	José Alonso de la Puente.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.284	Joaquín Vázquez González.....	Cacabelos.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.285	Félix Lazo Castellanos.....	San Pedro de las Dueñas.....	Galgo.....	>	Idem.....	>
5.286	Francisco Pablos Iglesias.....	Villamuñio.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.287	Teodoro Alamo Gil.....	Villamarco.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.288	José Camiña García.....	Vil afranca.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.289	Emilio Blanco Nieto.....	Astorga.....	Uso.....	>	Idem.....	>
5.290	José María Alonso Balbuena.....	Villares de Orbigo.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.291	Tomás García Rodríguez.....	Sardonedo.....	Galgo.....	6	Idem.....	>
5.292	Lorenzo Santiago González.....	Cabañeros.....	Caza.....	>	Idem.....	>
5.293	Ildefonso Villán Valencia.....	Algadefe.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.294	Gregorio Llamazares Conceso.....	Carande.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.295	Marcial Burón García.....	Quintana de Rueda.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.296	Jesús Rodríguez Gutiérrez.....	Tendal.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.287	Guillermo Oviedo García.....	Puente de Domingo Flórez.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.298	Eduardo Marcos Valladares.....	Joarilla.....	Idem.....	>	Idem.....	>

GOBIERNO
LO PRE
1929.

H A S

S AÑO

bre. 1929

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS	Clase de licencias	FECHAS			Número de orden
				DÍA	MES	AÑO	
5.299	Tomas Crespo Carracedo	Calzada de Valdeón	Caza	6	Diciembre	1929	5.361
5.300	Ramón López	Otero de Naraguante	Idem	7	Idem	>	5.362
5.301	Sinesio Ferrero Pérez	Alija de los Melones	Idem	>	Idem	>	5.363
5.302	Máximo Lapido Ugidos	Pobladura Pelayo García	Idem	>	Idem	>	5.364
5.303	Juan García Vega	Villacintor	Idem	>	Idem	>	5.365
5.304	Tomás Piñán Rodríguez	La Uña	Idem	>	Idem	>	5.366
5.305	Antonio Motilla Fuertes	Barrientos	Idem	>	Idem	>	5.367
5.306	José García Rodríguez	Val de San Lorenzo	Idem	>	Idem	>	5.368
5.307	Ramiro Fuertes Morán	Barrientos	Idem	>	Idem	>	5.369
5.308	Gregorio Molilla Domínguez	Idem	Idem	>	Idem	>	5.370
5.309	Enrique Andrés Nogal	Villarrabines	Idem	>	Idem	>	5.371
5.310	Dalmiro Truncado Sorribas	Villamartin	Idem	>	Idem	>	5.372
5.311	Francisco Presa Fernández	Benavides	Idem	>	Idem	>	5.373
5.312	Matías González Alonso	Valverde de Carueño	Idem	>	Idem	>	5.374
5.313	Leocadio Pérez Fernández	Valverde Enrique	Idem	>	Idem	>	5.375
5.314	Jesús Centeno Fernández	Sariego	Idem	>	Idem	>	5.376
5.315	Manuel Gutiérrez Barrera	Pobladura Pelayo García	Idem	>	Idem	>	5.377
5.316	Constantino Fernández Berciano	Destriana	Idem	>	Idem	>	5.378
5.317	Cástor Fernández Tejerina	Renedo de Valdetojar	Idem	>	Idem	>	5.379
5.318	Venancio García Llamazares	Alija de los Melones	Idem	>	Idem	>	5.380
5.319	Benito Blanco	Magaz de Cepeda	Idem	>	Idem	>	5.381
5.320	Miguel Carradera Real	Aguiar	Idem	>	Idem	>	5.382
5.321	Gregorio Llamazares Bou	Valencia de Don Juan	Idem	>	Idem	>	5.383
5.322	Gregorio Jáñez Vega	Villamol	Idem	9	Idem	>	5.384
5.323	Luis López Gutiérrez	Vega de Espinareda	Idem	>	Idem	>	5.385
5.324	Francisco Riesco Alvarez	Geuestosa	Idem	>	Idem	>	5.386
5.325	Ángel Suárez Miranda	Sorribos de Alba	Idem	>	Idem	>	5.387
5.326	Pedro Cambero Díez	Valderas	Idem	>	Idem	>	5.388
5.327	Alejo León Felipe	Sahagún	Idem	>	Idem	>	5.389
5.328	Juan López Alvarez	Armuña	Idem	>	Idem	>	5.390
5.329	José Alonso Labandera	Quintana	Idem	>	Idem	>	5.391
5.330	Demetrio Fuertes García	Cerezal	Idem	>	Idem	>	5.392
5.331	Honorio García Alvarez	Lorenzana	Idem	>	Idem	>	5.393
5.332	Donato Castaño Antón	Nava de los Oteros	Idem	>	Idem	>	5.394
5.333	Eugenio Fernández	Idem	Idem	>	Idem	>	5.395
5.334	Mariano Ajar Rueda	Santovenia del Monte	Idem	>	Idem	>	5.396
5.335	Valentín García Rodríguez	Rodríguez	Idem	>	Idem	>	5.397
5.336	Emilio Aller Alonso	Valdesogo de Abajo	Idem	>	Idem	>	5.398
5.337	Damián Nudía Villoda	Villacerán	Idem	>	Idem	>	5.399
5.338	Aureliano Martino Ridondo	Mancilleros	Idem	>	Idem	>	5.400
5.339	Esteban Gutiérrez Puente	Corbillos de los Oteros	Idem	>	Idem	>	5.401
5.340	Francisco Pintor Arsa	Carracedo	Idem	>	Idem	>	5.402
5.341	Francisco Herrero Pérez	Vega de Espinareda	Idem	>	Idem	>	5.403
5.342	Germán Peso Gordalesa	Castroterra	Idem	10	Idem	>	5.404
5.343	Leovigildo Villa Borso	Nava de los Caballeros	Idem	>	Idem	>	5.405
5.344	Teodoro Morán Vega	San Mamés de la Vega	Idem	>	Idem	>	5.406
5.345	Leandro Frontano Hueriga	Nogarejas	Idem	>	Idem	>	5.407
5.346	Ricardo Martínez López	Cerde	Idem	>	Idem	>	5.408
5.347	Daniel Garrido Rebillá	Valverde Enrique	Idem	>	Idem	>	5.409
5.348	Rufo García Martínez	La Seca	Idem	>	Idem	>	5.410
5.349	Juan Fernández Suárez	Villabalter	Idem	>	Idem	>	5.411
5.350	Agustín Tomás Martínez	Pozuelo del Páramo	Idem	>	Idem	>	5.412
5.351	Antonio Fernández Rodríguez	San Miguel Montañán	Idem	>	Idem	>	5.413
5.352	Rufo Juan Fernández	Vegas del Condado	Idem	>	Idem	>	5.414
5.353	Benito Redondo Rodríguez	Castroterra la Valduerna	Idem	>	Idem	>	5.415
5.354	Victor del Prado Esteban	Villomar	Idem	>	Idem	>	5.416
5.355	Ricardo Fidalgo González	Banuncias	Idem	>	Idem	>	5.417
5.356	Basilio Casado	Palacios de Fontecha	Idem	>	Idem	>	5.418
5.357	Casimiro Morala Blanco	Grajalejo	Idem	>	Idem	>	5.419
5.358	Hipólito Vaiblena Rodríguez	Maraltana de Valmadrigal	Idem	>	Idem	>	5.420
5.359	José Merino Rodríguez	Trobajo del Camino	Idem	>	Idem	>	5.421
5.360	Andrés Torres Fernández	Ponferrada	Idem	>	Idem	>	5.422
5.361	Dionisio Arias Fernández	Sautibañez del Toral	Idem	>	Idem	>	5.423
5.362	Jerónimo Díez Santamaría	Grajalejo	Galgo	>	Idem	>	5.424

HAS

S AÑO

bre. 1929

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS	Clase de licencias	FECHAS		
				DÍA	MES	AÑO
5.363	Gregorio Sancho Chamorro.	Castrofuerte.	Galgo.	10	Diciembre.	1929
5.364	Sandalio Pérez García.	Valencia de Don Juan.	Caza.	>	Idem.	>
5.365	Pedro Manco-bo González.	Antimio de Arriba.	Uso.	11	Idem.	>
5.366	Francisco Villoria Vicente.	Acebes.	Caza.	>	Idem.	>
5.367	Angel Martínez Martínez.	Idem.	Idem.	>	Idem.	>
5.368	Clemente Pérez Calvaremos.	Caualejas.	Idem.	>	Idem.	>
5.369	Simón Marcos Rodríguez.	Benavides.	Idem.	>	Idem.	>
5.370	Andrés Franco Franco.	Fresno de la Valduerna.	Idem.	>	Idem.	>
5.371	Ensebio Alonso Fidalgo.	Fresno del Camino.	Idem.	>	Idem.	>
5.372	Jonás García Pérez.	Valderas.	Idem.	>	Idem.	>
5.373	Benjamín Ramos.	Torobarrio.	Idem.	>	Idem.	>
5.374	Prudencio Urdiales Barriemos.	Vil acidayo.	Idem.	>	Idem.	>
5.375	José Obianca Suárez.	Villabalter.	Idem.	>	Idem.	>
5.376	Heraclio González Fuertes.	Villavelasco.	Idem.	>	Idem.	>
5.377	Marcelo Olvaja Cuesta.	Idem.	Idem.	>	Idem.	>
5.378	Benjamín Vellota del Corral.	Idem.	Idem.	>	Idem.	>
5.379	Mauro Vellota Pascual.	Idem.	Idem.	>	Idem.	>
5.380	Balbino Ibán Redondo.	Villarente.	Idem.	>	Idem.	>
5.381	José Blauco Rodríguez.	Caboalles de Abajo.	Idem.	>	Idem.	>
5.382	Ladislao Vecino Nuria.	Valencia de Don Juan.	Galgo.	>	Idem.	>
5.383	Francisco Argüello Otero.	Villar de Golfer.	Caza.	12	Idem.	>
5.384	Ecequiel Guerrero Alonso.	Vega de Espinareda.	Idem.	>	Idem.	>
5.385	Cayetano Celada Fernández.	Villar de Golfer.	Idem.	>	Idem.	>
5.386	José Migel Martínez.	Villarosta.	Idem.	>	Idem.	>
5.387	Everisimo Montilla Fernández.	Cea.	Idem.	>	Idem.	>
5.388	Jesús García García.	Carbajal de la Legua.	Idem.	>	Idem.	>
5.389	Emilio Pérez Perandones.	Villar de Golfer.	Idem.	>	Idem.	>
5.390	Pascual Celedo Perandones.	Idem.	Idem.	>	Idem.	>
5.391	José Alvarez Diez.	Azadón.	Idem.	>	Idem.	>
5.392	Antonio López García.	Ponferrada.	Idem.	>	Idem.	>
5.393	Joaquín Cordero Blanco.	Fresno de la Valduerna.	Idem.	>	Idem.	>
5.394	Emilio Hidalgo Cadenas.	Cimanes de la Vega.	Idem.	>	Idem.	>
5.395	José Fernández Paláez.	Fresno de la Valduerna.	Idem.	>	Idem.	>
5.396	Patrocinio Morra García.	Bariones de la Vega.	Idem.	>	Idem.	>
5.397	Angel González Caballero.	El Burgo Ranero.	Idem.	>	Idem.	>
5.398	Laureano Morala Muñoz.	Palanquinos.	Idem.	>	Idem.	>
5.399	Jesús Lancero Castro.	La Silva.	Idem.	>	Idem.	>
5.400	Cayetano Turrado Aldónza.	Felchares.	Idem.	>	Idem.	>
5.401	Pablo Ordás Ordás.	Villalbone.	Idem.	>	Idem.	>
5.402	Edilberto Alonso.	Valdespino Vaca.	Idem.	>	Idem.	>
5.403	Mario Alonso Pérez.	Villanueva de las Manzanas.	Idem.	>	Idem.	>
5.404	Pedro Fernández González.	Ambasaguas.	Idem.	>	Idem.	>
5.405	Ignacio Ortiz Luengo.	Veguellina de Orbigo.	Uso.	>	Idem.	>
5.406	Luis Casado Pascual.	Villaquejida.	Idem.	>	Idem.	>
5.407	Modesto Ramos Blanco.	Castilfalé.	Caza.	13	Idem.	>
5.408	Victorio Mermo Pérez.	Idem.	Idem.	>	Idem.	>
5.409	Gerardo Ordás García.	Manzaneda.	Idem.	>	Idem.	>
5.410	Julio Pérez Bajo.	San Pedro de las Dueñas.	Idem.	>	Idem.	>
5.411	Jesús Diez García.	Cofnal.	Uso.	>	Idem.	>
5.412	Gilberto de Godos Gutiérrez.	Galleguillos.	Caza.	>	Idem.	>
5.413	José Nicolás Casado.	Montejos.	Idem.	>	Idem.	>
5.414	Benigno González.	Villorroquel.	Idem.	>	Idem.	>
5.415	Juan González Alonso.	Roderos.	Idem.	>	Idem.	>
5.416	Julian Rebaque García.	Astorga.	Idem.	>	Idem.	>
5.417	Genaro García Diez.	Santa María del Río.	Idem.	>	Idem.	>
5.418	Esteban Lomas.	Idem.	Idem.	>	Idem.	>
5.419	Alberto Andrés Escudero.	Calzada del Coto.	Idem.	>	Idem.	>
5.420	Máximo Barreales Rojo.	Idem.	Idem.	>	Idem.	>
5.421	Evaristo Rojo Carbajal.	Idem.	Idem.	>	Idem.	>
5.422	Félix García González.	Friera.	Idem.	>	Idem.	>
5.423	Manuel Alfonso de la Mata.	Páramo del Sil.	Idem.	>	Idem.	>
5.424	Ildefonso Mayo Lomas.	Galleguillos.	Idem.	>	Idem.	>
5.425	Luis Alvarez Vilcra.	Astorga.	Idem.	>	Idem.	>
5.426	Genaro Martínez García.	Castillo de San Pelayo.	Idem.	>	Idem.	>

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS	Clase de licencia	FECHAS		
				DÍA	MES	AÑO
5.427	Juan Antonio Suárez González.....	Manzaneda.....	Caza.....	13	Diciembre	1929
5.428	Luis Pérez Pérez.....	San Esteban de Nogales.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.429	Secundino Miranda García.....	Sorribos de Alba.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.430	Ecequiel Corredera Centeno.....	Silván.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.431	Juan López Gómez.....	Las Médulas.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.432	Alfredo Méndez Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.433	Manuel Vega Morala.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.434	Esteban Gómez Enriquez.....	Odollo.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.435	Eduardo Rodríguez Blanco.....	Las Médulas.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.436	Agustín Rubio Alvarez.....	San Martín de Toral.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.437	Victorino Vega Vidal.....	Las Médulas.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.438	Alejandro Pajares del Río.....	Valderas.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.439	Alonso Gigante García.....	Toral de los Guzmanes.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.440	Isidro Santos Ramos.....	Valdeviejas.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.441	Manuel Martínez Fernández.....	Santa Cruz del Monte.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.442	Isidro Zapatero Juárez.....	Huerga de Garaballes.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.443	Dionisio Carbajal Truchero.....	Villacalbuey.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.444	Gaspar García Soto.....	Villadesoto.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.445	Severino Robla Alvarez.....	Soto y Amío.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.446	Ambrosio González Fernández.....	Gallegos.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.447	Pacífico Zotes Llamera.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.448	Nicanor Fuertes Diéguez.....	Benavides.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.449	Pablo Puente Morán.....	Villalibre.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.450	Baldomero Morán Nieto.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.451	Valeriano Fuertes Díez.....	Benavides.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.452	Toribio Morán Fuertes.....	Villalibre.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.453	Cruz Villacorta Fernández.....	Villaverde de Arcayos.....	Idem.....	14	Idem.....	>
5.454	José Juan Fernández.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.455	Crescencio Alonso de Porras.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.456	Santiago Vidales Arguello.....	León.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.457	Vicente Arroyo Alvarez.....	Sra Esteban de Nogales.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.458	Eliadio Santos Robla.....	Pajares de los Oteros.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.459	Nicolás Silva Nistal.....	Astorga.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.460	Patricio Aláez Aláez.....	Santovenia del Monte.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.461	Manuel Aláez Aláez.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.462	Maximiliano Gutiérrez Turro.....	Chozas de Arriba.....	Idem.....	16	Idem.....	>
5.463	Amador Suárez Fernández.....	Redilluera.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.464	Cástulo Palacio García.....	Villafalé.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.465	Manuel González Fernández.....	Redilluera.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.466	Abelio Castro Rubio.....	San Román.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.467	Juan Contranos Martínez.....	Villalquite.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.468	Raimundo Rivera Macho.....	Cimanes de la Vega.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.469	Eugenio Carcedo Jalón.....	Castro del Condado.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.470	Donino Bardón Bardón.....	Santibáñez de Arianza.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.471	Teodoro Rodríguez Núñez.....	Pobladura de los Oteros.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.472	Valeriano Bandera Flecha.....	Pardavé.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.473	Francisco González Alvarez.....	Turcia.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.474	Miguel Bodega Prieto.....	Fresno de la Vega.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.475	Raimón Rodríguez Aguado.....	Audanzas.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.476	Angel Díez Sorribas.....	Carracedelo.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.477	Jesús Peláez Suárez.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.478	José Nurnio Rodríguez.....	Trobaño del Camino.....	Uso.....	>	Idem.....	>
5.479	José Sánchez Peláez.....	La Robla.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.480	Ismael Reboñiños García.....	San Adrián del Valle.....	Caza.....	>	Idem.....	>
5.481	Enrique Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.482	Prudencio González Arroyo.....	Villalibre.....	Idem.....	17	Idem.....	>
5.483	José Pacios Calleja.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.484	Victoriano Fernández Fernández.....	Rimor.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.485	Héctor Nieto Camiña.....	Pouferrada.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.486	Blas Fernández Carrera.....	Ozuelo.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.487	Alejandro Fernández Fernández.....	Dehesas.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.488	Siluerio Yebra Barrera.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.489	Rosendo Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	>
5.490	Angel Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	>

Continuará

Relac

Número de orden

2.225
2.230
2.231
2.232
2.233
2.234
2.235
2.236
2.237
2.238
2.239
2.240
2.241
2.242
2.243
2.244
2.245
2.246
2.247
2.248
2.249
2.250
2.251

I
de 26

INI

Ha
antiv
cunac
respu
en co
calde
dond
neces
muni
buenc
inspe
de d
envia
Lec
Inspe
José
C
Est
Prev

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

Relación de los permisos otorgados por esta Jefatura para conducir vehículos de motor mecánico durante el mes de Diciembre de 1929.

Número de orden	Número de licencia	NOMBRES	VECINDAD	Edad	Clase de permiso	Categoría
2.229	2	Anselmo Escanciano Rodríguez.....	Valderrueda.....	33	Segunda.	Segunda.
2.230	3	Agustín Alvarez Alvarez.....	Puente Almuhey.....	26	Idem.	Idem.
2.231	7	Zolio Collantes Martínez.....	Cistierna.....	25	Idem.	Idem.
2.232	11	Benedicto Vizcaino Alvarez.....	San Emiliano.....	25	Idem.	Idem.
2.233	13	Garcilaso Osorio Bardón.....	Omañón.....	27	Primera.	Idem.
2.234	13	Pablo Herrero Alvarez.....	Carnero.....	24	Segunda.	Idem.
2.235	14	Félix Domínguez García.....	Puebla de Lillo.....	19	Idem.	Idem.
2.236	14	Saturio Blanco.....	León.....	21	Idem.	Idem.
2.237	14	José García Conejo.....	San Román.....	30	Idem.	Tercera.
2.238	16	Martín Castaño Unzué.....	León.....	56	Idem.	Segunda.
2.239	16	Enrique Castaño Rodríguez.....	Idem.....	19	Idem.	Idem.
2.240	17	Onésimo Caruezo Landeras.....	La Pola de Gordón.....	24	Idem.	Idem.
2.241	19	Abilio Gutiérrez Suárez.....	Brazuelo.....	19	Idem.	Idem y tercera.
2.242	20	Matías Revilla Rodríguez.....	Valverde Enrique.....	43	Idem.	Primera.
2.243	20	Antonio Maña Valdés.....	León.....	19	Idem.	Segunda.
2.244	24	Victorino Robles Puente.....	Idem.....	18	Idem.	Idem.
2.245	24	Florentino Vila Alonso.....	La Losilla.....	28	Idem.	Idem.
2.246	24	Carlos Mainz Hausen Tejada.....	León.....	36	Idem.	Idem.
2.247	24	Gabriel Sanz Gutiérrez.....	Idem.....	33	Idem.	Idem.
2.248	24	Atanasio Carrillo Campomanes.....	Idem.....	31	Idem.	Idem.
2.249	26	Luis Cabello Ruiz.....	Idem.....	18	Idem.	Idem.
2.250	28	Miguel Tabares Florez.....	Antimo de Abajo.....	26	Idem.	Idem.
2.251	31	José García del Pozo.....	Geras.....	25	Idem.	Idem.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos ordenados en el Reglamento de automóviles de 26 de Junio de 1926.—León, 9 de Enero de 1930.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular núm. 2

Habiéndose recibido la vacuna antivariólica, con destino a la vacunación de los mozos del actual reemplazo de esta provincia, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes, para que, mediante oficios en donde se hará constar la cantidad necesaria, suscrito por el Inspector municipal de Sanidad y con el visto bueno del Alcalde, se dirijan a la Inspección provincial de Sanidad, de donde gratuitamente, les será enviada la cantidad necesaria.

León, 14 de Enero de 1930.—El Inspector provincial de Sanidad, José Vega Villalonga.

Caja Provincial Leonesa de Previsión

Esta Caja Provincial Leonesa de Previsión, ha nombrado Agente de

la misma, adscrito a los servicios auxiliares de la Inspección del Retiro obrero obligatorio, para toda la zona que comprenden los partidos judiciales de Ponferrada y Villafranca del Bierzo, a D. Francisco Puente Falagán.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, entidades y particulares interesados en dicha Ley de retiros obreros.

León, 14 de Enero de 1930.—El Presidente del Consejo Directivo, Ricardo Pallarés.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de León

De conformidad con lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión de 9 del actual, el Excmo. Ayuntamiento de León saca a concurso la instalación de la calefacción por agua caliente en el

edificio de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, sito en la calle de Serranos.

El concurso será por pliegos cerrados y de conformidad con los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas aprobadas en dicha sesión. El plazo para la presentación de pliegos terminará el día 4 de Febrero próximo, a las trece horas, y la apertura tendrá lugar al día siguiente, a las once de la mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, con los demás trámites que en los mencionados pliegos de condiciones se detallan.

El precio tipo del concurso es la cantidad de once mil pesetas. Los licitadores deberán hacer un depósito provisional del cinco por ciento de dicho precio, cuyo depósito se elevará al doble por el adjudicatario.

El pago de la cantidad en que re

sulte adjudicado el concurso se hará en dos plazos: la mitad de la misma se abonará dentro del año corriente, y la otra mitad, en el ejercicio económico de 1931.

Los pliegos de condiciones mencionados y planos se hallan a disposición de los concursantes en la Secretaría municipal, que es donde se deberán presentar las proposiciones dentro del plazo dicho.

León, 11 de Enero de 1930.—El Alcalde, José Eguigaray.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de Astorga
Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 139 de 1928, por robo, contra otras e Isidra Hernández y en providencia de este día, dictada en el mismo, se ha acordado anunciar en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de un carro con su atalaje correspondiente, que obra depositado en el Presidente de la Junta vecinal de Riego de la Vega, la cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y a la vez en el de La Bañeza, el día 8 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, teniéndose presente para ello las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores presentar su cédula personal corriente y consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación.

2.ª No habiendo concurrido licitadores en las dos anteriores subastas, la que se anuncia por medio del presente, se verificará sin sujeción a tipo y con arreglo a lo prescrito en los artículos 1.506 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Mueble objeto de la subasta

Un carro de varas, con su atalaje

correspondiente, tasado en ciento cincuenta pesetas.

Dado en Astorga, a 10 de Enero de 1930.—J. Manuel Vázquez Tamames.—Elías Rabanal.

Juzgado municipal de Cármenes
Don Leonardo Suarez González, Juez municipal de Cármenes.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente anunciándose su provisión a concurso libre por término de quince días, por haber quedado desierto el concurso de traslado a que anteriormente fué anunciado, contándose dicho plazo desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia y conforme a la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril 1871.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado municipal dentro del plazo legal.

Se hace saber que este Juzgado municipal consta de 2.053 habitantes de hecho y 2.485 de derecho, según el censo de 1920.

Dado en Cármenes, a 31 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Pablo Santos.

Requisitoria

Por la presente cito y emplazo a Primitivo Palacios Leivas, de 47 años, natural de Santander, vecino de León, casado, barbero, hijo de Feliciano y Escolástica, de estatura regular, ojos oscuros, pelo canoso, rostro moreno, cejas oscuras, nariz y boca regular, bigote gris y viste traje de paño color marrón, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de Laredo, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en los periódicos oficiales, con objeto de notificarle el correspondiente auto y ser reducido a prisión por sumario que contra el se instruye por hurto y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento; apércibilo que de no verificarlo le será declarado rebelde

y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca del expresado procesado y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición inmediatamente.

Laredo, a 9 de Enero de 1930.—El Juez, Dionisio Mazorra.—El Secretario judicial, Maximiano Baros.

ANUNCIOS PARTICULARES

Extravío de una vaca, de pelo negro, con una lista roja por encima, asta alegre, bien formada, se extravió el día 4 del presente mes.

Quien pueda dar razón de la misma, se le ruega lo haga a su dueño Gerardo Barrientes, en Mansilla de las Mulas, quien abonará los gastos que la misma haya originado.

ANUNCIO

Para la aprobación definitiva de las Ordenanzas de la Comuinidad de regantes, Sindicato de riegos y Jurado de aguas del cauce titulado «Presa de Villabispo de las Regueras», se convoca a todos los usuarios de las aguas de dicho cauce a Junta general que se celebrará para tales efectos el día 23 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana, en la Casa de Concejo del referido Villabispo.

Villabispo de las Regueras, 10 de Enero de 1930. El Presidente de la Comisión, Pablo Alvarez,
P. P.—21

Se cita a todos los usuarios de la presa «Camellona», derivada del río Orbigo que riega tierras de este término y Alcoba, a una reunión que tendrá lugar el día 23 de Febrero, a las once de la mañana, en la Casa Escuela, para tratar de constituir la Comunidad de regantes, con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación de aguas.

Sardonedo, 14 de Enero de 1930.—El Presidente de la Junta vecinal, Isidro Lonero.

P. P.—20

Imp. de la Diputación provincial

NI
Lue
cretar
BOLI
ejemp
donde
del nt
Los
var lo
derac
que d
Parte
Mi
Real
na:
vie
ali
qu
co
de
pr
lin
pa
y l
efe
co
Edic
Edic
Edic
Céd
Ann
F
S.
(q.
Vict
cipe